

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_18122023 _borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GG1RN-FNM8L-V2RNW Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL. Firmado 19/01/2024 13:11 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA. Firmado 21/01/2024 08:56	ESTADO FIRMADO 21/01/2024 08:56



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO
AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJAZ,
EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2023.



En Badajoz, siendo las **10:35 horas** del día **18 de diciembre de 2023**, se reúne en primera Convocatoria el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz con objeto de prestar aprobación a los asuntos incluidos en el orden del día elaborado al efecto y adjuntado a la convocatoria formal.

Preside la sesión el Vicepresidente del OAR, don Manuel Gómez Parejo, en ausencia del Presidente, y asisten: los/las diputados/as provinciales, doña Lourdes Linares Matito, don Andrés Hernáiz de Sixte, don Abel González Ramiro, en ausencia de don Francisco Buenavista García, doña Carmen Yáñez Quirós, don Roberto Romero Gragera, doña Manuela Sancho Cortés, doña Gema María Cortés Luna y don Eladio Buzo Corzo; la representante municipal doña Juliana Estela Megías Peñato, en ausencia del Alcalde de Almendralejo; por el OAR asisten: la Gerente, doña Ana María Frade Parra, el Interventor Delegado, don José Cascos Lozano, la Tesorera, doña María Antonia Hernández Villarín y el Secretario General y del OAR, don Enrique Pedrero Balas, que da fe.

Excusan su falta de asistencia el Presidente, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, el diputado don Francisco Buenavista García y los representantes municipales don José María Ramírez Morán y don Francisco Martos Ortiz.

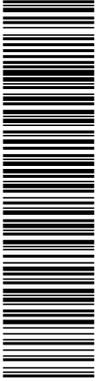
ACTA ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día **21 de noviembre de 2023** y, no habiendo objeciones, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación acuerda en **unanimidad** de los asistentes prestarle aprobación en todos sus términos, transformándose en acta definitiva a los efectos legales establecidos.

Y así se inicia el debate y aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del día.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1828663 GG1RN-FNM8L-V2RNW AGE12A12E8A21A5DC9ABCA939E4F7C83115A8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/antifalsos.do?ent_id=3

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_18122023 _borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GG1RN-FNM8L-V2RNW Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL. Firmado 19/01/2024 13:11 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA. Firmado 21/01/2024 08:56	ESTADO FIRMADO 21/01/2024 08:56



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

ASUNTOS:

1º.- Aprobación, si procede, de delegaciones de competencias, encomiendas y/o revocaciones de ayuntamientos y otras entidades locales de la provincia.

En este punto se incorpora el consejero don Óscar Díaz Hernández.

Se eleva al Consejo Rector del OAR para su aprobación el expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias así como de las encomiendas de gestión efectuadas por municipios y otras entidades locales de la provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, que a continuación se relacionan:

1.- Almendral, delega:

La recaudación en vía ejecutiva, incluida la de dictar la providencia de apremio, de:

- ✓ Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2.- Puebla de la Calzada, delega:

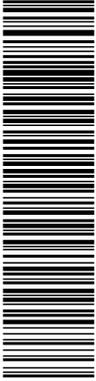
La recaudación en vía ejecutiva, incluida la de dictar la providencia de apremio, de:

- ✓ Ejecución subsidiaria.
- ✓ Daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento y penalidades impuestas al contratista por incumplimientos, previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- ✓ Liquidación y ejecución de fianzas y garantías en la gestión de residuos de construcción y demolición (RCDs) procedentes de las obras que se realicen en el municipio por parte de los constructores o promotores.
- ✓ Precio público por inserción publicitaria en revistas municipales y otros.
- ✓ Tasa de cementerio municipal.
- ✓ Cánones concesiones demaniales.
- ✓ Precio público del centro de educación infantil.
- ✓ Tasa por prestación de servicio de celebración de bodas civiles.
- ✓ Tasa por publicidad en las instalaciones municipales.

3.- Puebla de Sancho Pérez, delega:

La gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de:

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_18122023 _borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GG1RN-FNM8L-V2RNW Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL. Firmado 19/01/2024 13:11 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA. Firmado 21/01/2024 08:56	ESTADO FIRMADO 21/01/2024 08:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1828563 GG1RN-FNM8L-V2RNW-AE12A12E8A21A5DC9ABCA939E4F7C83115A8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

- ✓ Tasa de actividades sujetas al régimen de comunicación ambiental, verificación y control de actividades sujetas a declaración responsable, licencias de usos y actividad y licencias de apertura.
- ✓ Tasa por el servicio de columbario en el cementerio municipal.
- ✓ Tasa por cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local.
- ✓ Tasa por ocupación temporal del dominio público con terrazas de veladores con o sin cerramiento estable, y otros elementos análogos.
- ✓ Tasa por actividades administrativas de verificación y control de actuaciones urbanísticas.
- ✓ Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

4.- Usagre, delega:

1º/ La gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de:

- ✓ Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras.
- ✓ Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por legislación del suelo y ordenación urbana.

2º/ La recaudación, inspección y sanción de:

- ✓ Canon por Aprovechamiento Urbanístico en Suelo Rústico.

Así, una vez conocidos todos los antecedentes, sometido a votación, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en virtud del artículo 7º f) de los vigentes Estatutos, **acuerda por unanimidad** de sus miembros asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta necesaria, aprobar el expediente indicado y en consecuencia:

PRIMERO.- Aceptar las delegaciones y encomiendas de las referidas entidades.

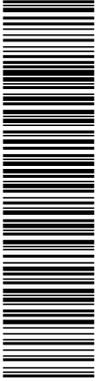
SEGUNDO.- Autorizar, en su caso, la suscripción de los convenios reguladores de las funciones delegadas y encomendadas facultando al Presidente para su firma y de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Pleno de la Excm. Diputación de Badajoz, de conformidad con lo establecido en la letra h) del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para su ratificación, si procede y realizar la tramitación siguiente.

2º.- Aprobación, si procede, del convenio a formalizar con la Comunidad de Regantes del Canal del Zújar para la prestación del servicio de gestión recaudatoria de los créditos de la misma.

Se eleva al Consejo Rector del OAR para su aprobación el expediente comprensivo del Convenio a formalizar con la Comunidad de Regantes del Canal del Zújar para la gestión recaudatoria en vía ejecutiva, en régimen de encomienda, de los créditos de la misma.

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_18122023 _borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GG1RN-FNM8L-V2RNW Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL. Firmado 19/01/2024 13:11 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA. Firmado 21/01/2024 08:56	ESTADO FIRMADO 21/01/2024 08:56



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

El Vicepresidente del OAR explica a los asistentes que el OAR viene prestando a las Comunidades de Regantes de la provincia, desde el año 2004, el servicio de gestión recaudatoria, tanto en voluntaria como en vía ejecutiva, de los ingresos y créditos de las mismas.

Las Comunidades de Regantes son corporaciones de derecho público adscritas al Organismo de Cuenca dotadas de potestades administrativas para el cumplimiento de los fines establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que cuentan con una estructura deficitaria en orden a la realización de las tareas inherentes al procedimiento de recaudación, sobre todo en vía ejecutiva.

La Comunidad de Regantes del Canal del Zújar por acuerdo de su Junta de Gobierno, reunida en sesión extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2023, acordó, solicitar a la Diputación de Badajoz para que, a través del OAR, le gestione la recaudación de las deudas de derecho público en período ejecutivo que los usuarios mantengan con dicha Comunidad, así como autorizar la suscripción del correspondiente convenio.

El documento consta de OCHO ESTIPULACIONES donde se recogen las obligaciones y actuaciones de las partes intervinientes para la ejecución del mismo.

Constituye el **Objeto** del Convenio (estipulación PRIMERA) la encomienda al OAR de la gestión recaudatoria en período ejecutivo de los ingresos de derecho público de la Comunidad especificados en el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes mencionado con el **alcance y contenido** que se especifica en la estipulación SEGUNDA.

En cuanto a los **Costes por la prestación de servicios** (estipulación TERCERA) la Comunidad de Regantes abonará el importe de la Tasa de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal del OAR reguladora la misma (BOP 29/01/2021), es decir, la cantidad equivalente al recargo ingresado, que en cada caso corresponda.

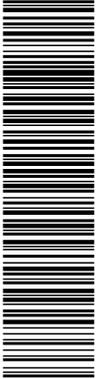
Por lo que se refiere a la **Duración de la prestación de servicios**, recogida en la estipulación SÉPTIMA, la misma se ha establecido por un periodo de 5 años prorrogable por acuerdo de ambas partes desde su entrada en vigor, esto es, según consta en el acuerdo de la Junta de Gobierno, el 1 de mayo de 2024.

En consecuencia con lo expuesto, una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, conforme a la propuesta que eleva la Gerencia, **acuerda**, por **unanimidad** de sus miembros asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta necesaria, lo siguiente:

PRIMERO.- Prestar aprobación al texto del Convenio a formalizar con la Comunidad de Regantes Valle del Zújar y aceptar las funciones de gestión recaudatoria en vía ejecutiva con el alcance y contenido que allí se especifica y que se concretan en los siguientes ingresos:

- ✓ Ejecuciones subsidiarias.

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_18122023 _borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GG1RN-FNM8L-V2RNW Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL. Firmado 19/01/2024 13:11 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA. Firmado 21/01/2024 08:56	ESTADO FIRMADO 21/01/2024 08:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1828563 GG1RN-FNM8L-V2RNW-AE12A12E8A21A5DC9ABCA939E4F7C8315A8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

- ✓ Gastos de conservación, limpieza o mejoras.
- ✓ Cualquier otro gasto motivado por la administración y distribución de aguas.
- ✓ Multas e indemnizaciones.
- ✓ Todas las Derramas en general y por actuaciones aprobadas en Junta General.

SEGUNDO.- Facultar al Presidente de la Diputación de Badajoz, o persona en quien delegue, para que en nombre y representación de esta Corporación y del Organismo Autónomo de Recaudación proceda a la formalización del mismo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Pleno de la Excm. Diputación para su ratificación, si procede, y proceder a la tramitación siguiente.

3º.-Aprobación, si procede, del Calendario Fiscal para el ejercicio 2024.

Se eleva al Consejo Rector, para su aprobación, el Calendario Fiscal para el ejercicio 2024 en el que se contienen los períodos de pago de los tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva de los municipios y otras entidades de derecho público que han delegado las funciones de gestión, liquidación y recaudación tributarias en el OAR de la Diputación de Badajoz, así como las fechas en que serán cargados en cuenta los recibos domiciliados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de los Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Badajoz y del OAR (BOP 03/08/2017).

Con carácter general, el Calendario Fiscal es coincidente con el de ejercicios anteriores, y se establece por el OAR en uso de la atribución que establece el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Con respecto al Calendario Fiscal del ejercicio 2023, en base al Informe emitido por la Jefatura de Servicio de Gestión Tributaria de este Organismo, se han introducido modificaciones para el próximo ejercicio 2024 en los periodos de pago voluntario en relación a la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de los municipios adheridos a PROMEDIO. Los cambios en las fechas de cobro vienen motivados por la modificación del devengo de la Tasa en la nueva Ordenanza fiscal de PROMEDIO, que pasa de ser trimestral a bimestral. No obstante, siguen la misma pauta de puesta al cobro una vez vencido el periodo impositivo, al tratarse de un sistema ya asumido como normalizado por la ciudadanía.

Asimismo, como ya se aprobó para ejercicios anteriores, con el objetivo de simplificar el procedimiento e incrementar la eficiencia administrativa se propone hacer uso de lo establecido en el artículo 45 de la Ordenanza Fiscal General en relación a la publicación del Calendario Fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia tiene, exponiendo la Gerente del OAR a los asistentes la relevancia que ello tiene, ya que se acumulará en un mismo trámite la Exposición pública de padrones y el Anuncio de cobranza de todos los tributos de vencimiento periódico incluidos en el mismo.

Organismo Autónomo de Recaudación

Acta Consejo Rector 18/12/2023

Página 5 de 11



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

En consecuencia con lo expuesto, una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, sometido a votación, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, por **unanimidad** de sus miembros asistentes, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el siguiente Calendario Fiscal para el ejercicio 2024, en el que se contienen los períodos de pago de los tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva de los municipios y otras entidades de derecho público que han delegado las funciones de gestión y recaudación tributarias en el OAR de la Diputación de Badajoz, así como las fechas en que serán cargados en cuenta los recibos domiciliados, de conformidad con el artículo 42 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de los Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Badajoz y del OAR:

PERIODOS DE PAGO EN VÍA VOLUNTARIA Y FECHA DEL CARGO DE DOMICILIACIONES		
TRIBUTOS	PERIODO VOLUNTARIO	CARGO RECIBOS DOMICILIADOS
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)	Del 1 de marzo al 2 de mayo de 2024	11 de marzo 2024
Tasa de entrada de vehículos y/o Vado Permanente Guardería Rural y/o Mejora de Caminos	Del 20 de mayo al 21 de agosto de 2024	10 de junio de 2024
Impuesto sobre Bienes de Inmuebles (IBI)	Del 29 de mayo al 31 de julio de 2024	No fraccionado: 3 de julio 2024 1ª fracción: 30 de mayo 2024 2ª fracción: 4 de julio 2024 3ª fracción: 4 de septiembre 2024 4ª fracción: 4 de noviembre 2024
Tasa de Recogida de Residuos (PROMEDIO)	4º TRI 2023: del 10 de enero al 13 de marzo de 2024	17 de enero de 2024
	1º BIM 2024: del 11 de marzo al 13 de mayo de 2024	18 de marzo de 2024



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1828563 GG1RN-FNM8L-V2RNW AGE12A12E8A21A5DC9ABCA939E4F7C83115A6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

	2º BIM 2024: del 10 de mayo a 11 de julio de 2024	17 de mayo de 2024
	3º BIM 2024: del 10 de julio al 12 de septiembre de 2024	17 de julio de 2024
	4º BIM 2024: del 10 de septiembre al 11 de noviembre de 2024	18 de septiembre de 2024
	5º BIM 2024: del 11 de noviembre de 2024 al 13 de enero de 2025	18 de noviembre de 2024
Tasa por Ocupación de la Vía Pública	Del 18 de octubre de 2024 al 21 de enero de 2025	28 de octubre de 2024
Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)	Del 16 de septiembre al 18 de noviembre de 2024	Anual: 16 de septiembre de 2024 1ª fracción: 16 de septiembre de 2024 2ª fracción: 5 de noviembre de 2024

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del Calendario Fiscal para el ejercicio 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del OAR, a los efectos de, además de la función de dar a conocer la apertura del periodo de exposición pública de padrones en las fechas que se indican a continuación, cumplir la función de anuncio de cobranza de conformidad con lo previsto en el artículo 45 en relación al artículo 42 de mencionada Ordenanza y que deberá contener los requisitos y advertencias del artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Este anuncio tendrá además el carácter de notificación colectiva a todos los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 28/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

PERIODOS DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES	
TRIBUTOS	PERIODOS
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)	Del 1 de marzo al 1 de abril de 2024

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_18122023 _borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GG1RN-FNM8L-V2RNW Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL. Firmado 19/01/2024 13:11 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA. Firmado 21/01/2024 08:56	ESTADO FIRMADO 21/01/2024 08:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1828563 GG1RN-FNM8L-V2RNW-AE12A12E8A21A5DC9ABBCA939E4F7C8315A8F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

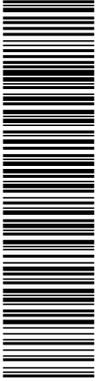
Tasa de entrada de vehículos y/o Vado Permanente	Del 20 de mayo al 20 de junio de 2024
Guardería Rural y/o Mejora de Caminos	
Impuesto sobre Bienes de Inmuebles (IBI)	Del 29 de mayo al 1 de julio de 2024
Tasa de Recogida de Residuos (PROMEDIO)	4º TRI 2023: del 10 de enero al 12 de febrero de 2024
	1º BIM 2024: del 11 de marzo al 11 de abril de 2024
	2º BIM 2024: del 10 de mayo a 10 de junio de 2024
	3º BIM 2024: del 10 de julio al 12 de agosto de 2024
	4º BIM 2024: del 10 de septiembre al 10 de octubre de 2024
	5º BIM 2024: del 11 de noviembre de 2024 al 11 de diciembre de 2024
Tasa por Ocupación de la Vía Pública	Del 18 de octubre al 18 de noviembre de 2024
Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)	Del 16 de septiembre a 16 de octubre de 2024

4º.-Aprobación, si procede, del Plan de Control Tributario para el ejercicio 2024.

Se eleva al Consejo Rector del OAR para su aprobación el Plan de Control Tributario para el ejercicio 2024 en cumplimiento de la obligación impuesta a las Administraciones tributarias por el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y bajo los criterios establecidos en el artículo 170 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

Dentro del conjunto de actividades ejercidas por el OAR en la aplicación de los tributos, el control del cumplimiento tributario y la lucha contra el fraude constituyen áreas de actuación estratégicas para cumplir nuestro PROPÓSITO como una Organización "comprometida con las Entidades Públicas y la Ciudadanía, garantizando la financiación y

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_18122023 _borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GG1RN-FNM8L-V2RNW Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL. Firmado 19/01/2024 13:11 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA. Firmado 21/01/2024 08:56	ESTADO FIRMADO 21/01/2024 08:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1828563 GG1RN-FNM8L-V2RNW-AE12A12E8A21A5DC9ABCA939E4F74C83115A8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

el sostenimiento de los servicios públicos en la provincia a través de una justa y eficaz recaudación de los ingresos públicos por un grupo de profesionales altamente cualificados”, como propugna el artículo 31.1 de la Constitución Española.

El Plan de Control Tributario para el ejercicio 2024 desglosa las actuaciones a llevar a cabo por el Organismo, en línea con lo establecido en el Plan Estratégico, y pretende poner en marcha nuevas líneas de actuación y consolidar y mejorar las existentes.

Además, en el mismo se integra el Plan de Inspección, que recoge los programas de actuación, ámbitos prioritarios y directrices que sirven para seleccionar a los obligados tributarios sobre los que deban iniciarse actuaciones inspectoras en el próximo año.

Las directrices generales del Plan de Control Tributario del OAR giran en torno a estos pilares:

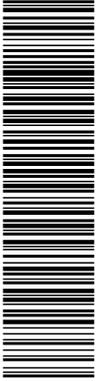
- a) Asistencia integral a los contribuyentes.
- b) Fomento del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y prevención del fraude.
- c) La investigación y comprobación del fraude tributario.
- d) Transformación digital y automatización de los procedimientos de recaudación ejecutiva.
- e) Reforzar la colaboración con Entidades Delegantes y resto de administraciones.

En definitiva, el OAR pretende continuar reforzando todas las actuaciones dirigidas a mejorar el cumplimiento voluntario de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, mediante la transparencia de la información, el impulso de medidas de prevención y gestión recaudatoria, la depuración censal, consolidando un modelo de asistencia integral al contribuyente gracias a las nuevas oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías y las aplicaciones informáticas.

Para finalizar, la Gerente presenta a los asistentes un resumen cuantitativo de las actuaciones inspectoras y sancionadoras llevadas a cabo hasta noviembre de este ejercicio 2023:

- ✓ **Actuaciones inspectoras:** se han tramitado un total de 151 expedientes, de los cuales 109 corresponden al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), 37 a la Tasa del 1,5€ (Empresas Explotación Suministros de Agua) y 5 al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), resaltando que 96 de ellos se han firmado de conformidad; el importe total descubierto asciende a 1.168.611,88 €, de los cuales 470.017,53 € corresponden al IAE, lo que supondrá un incremento a su vez en el padrón), 224.705,94 € corresponden a la Tasa del 1,5€ y 473.888,41 € al ICIO.
- ✓ **Actuaciones sancionadoras:** se han tramitado un total de 101 expedientes durante este ejercicio, 64 de ellos firmados en conformidad, por un importe total de 492.261,76 €.
- ✓ **Actuaciones de investigación y comprobación de la Tasa del 1,5 (comprobación de las empresas que no están tributando):** en este ejercicio, 4 son los municipios

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_18122023 _borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GG1RN-FNM8L-V2RNW Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL. Firmado 19/01/2024 13:11 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA. Firmado 21/01/2024 08:56	ESTADO FIRMADO 21/01/2024 08:56



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

nuevos que han delegado en el OAR (Azuaga, Guareña, Talavera la Real y Valdecaballeros); en cuanto al cargo total durante al ejercicio, se han girado 5602 liquidaciones por un importe de 7.098.811,72€.

En relación a lo anterior, la Gerente informa que se ha tenido conocimiento de que diversas empresas privadas están ofreciendo a los Ayuntamientos de la provincia servicios de asistencia técnica para llevar a cabo actuaciones de inspección tributaria, tanto del IAE como de la Tasa del 1,5. La inspección tributaria -continúa la Sra. Frade- es esencial para hacer efectivo el mandato constitucional de que todos contribuyan al sostenimiento de los gastos públicos según su capacidad económica, estando reservadas las funciones y facultades de inspección, únicamente, al personal funcionario público habilitado y perteneciente a la Administración tributaria, como es el OAR. Este Organismo viene desempeñando esas facultades, mediante el oportuno convenio de delegación, en la totalidad de localidades de la provincia contando para ello con un experimentado Servicio de Inspección en el que además se lleva a cabo la regulación de otros tributos como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras o el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de cuyos resultados los datos nos avalan. De hecho, la colaboración de las Entidades delegantes y otras Administraciones es fundamental para garantizar una actuación inspectora eficaz pudiendo, incluso, iniciarse el procedimiento a instancia de las mismas, tal y como se recoge en el Plan de Inspección, que ahora se presenta para su aprobación. Por tanto, se va a enviar una **carta a los Alcaldes y Alcaldesas de la provincia** informándoles de dichos extremos y, en su caso, invitándoles a contactar con nosotros para convenir la prestación de dichas funciones por el OAR.

En consecuencia, una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, sometido a votación, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, por **unanimidad** de sus miembros asistentes, **acuerda** aprobar el Plan de Control Tributario del OAR para el ejercicio 2024.

❖ **Sección de Urgencia.**

No se produce.

📄 **Propuestas y preguntas.**

No se formulan.

📄 **Intervención del Vicepresidente.**

📄 **Campana "Navidad Solidaria" del OAR en Guareña.**

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_18122023 _borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GG1RN-FNM8L-V2RNW Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL. Firmado 19/01/2024 13:11 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA. Firmado 21/01/2024 08:56	ESTADO FIRMADO 21/01/2024 08:56



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

El Vicepresidente informa a los asistentes que, dentro del proyecto de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) "Navidad Solidaria" que realiza el OAR cada año para acercar la magia de la Navidad a pequeños y mayores, el próximo día 20 de diciembre los Reyes Magos visitarán en el Hogar del Pensionista de Guareña a niños y ancianos, invitando a los asistentes a acudir al evento.

Convenio de Colaboración con el Organismo de Recaudación de la Diputación de Cáceres.

El Vicepresidente informa al Consejo que se está trabajando en la elaboración de un Convenio de Colaboración con el OAR de la Diputación de Cáceres, cuyo objeto es realizar actuaciones conjuntas en las siguientes líneas:

- a) Plan de formación conjunta para el personal de ambos Organismos.
- b) Instaurar un premio de reconocimiento a la innovación y buenas prácticas a los Ayuntamientos de cada una de las provincias.
- c) Colaboración mutua en la puesta en marcha de proyectos consolidados de RSC de ambos Organismos.

Otras actuaciones con nuestros grupos de interés.

Por último, el Vicepresidente informa, por un lado, de las actuaciones que se están llevando a cabo con la Asociación de Comunidades de Regantes de Extremadura para la gestión recaudatoria de los créditos de las diferentes Comunidades de usuarios que la integran; por otro lado, de las gestiones que con la Universidad de Extremadura se van a llevar a cabo para extender la campaña de sensibilización tributaria, ya consolidada con los alumnos de primaria y secundaria, ahora a los universitarios.

Y así, no habiendo otros asuntos que tratar ni peticiones o preguntas que formular, el Vicepresidente del OAR, deseando a los asistentes unas felices fiestas navideñas y un feliz año nuevo, da por finalizada la sesión a las **10:50 horas** del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General de la Institución y del OAR. ■

El Secretario General,

Vº. Bº.:

El Presidente,

Fdo.: Enrique Pedrero Balas.

P.A. El Vicepresidente,

Fdo.: Manuel Gómez Parejo.

(Documento firmado electrónicamente)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1828563 GG1RN-FNM8L-V2RNW A0E12A12E8A21A5DC9ABB0A939E4F7C93115A8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3